MOVILIDAD

SICUE

Curso 2023-2024

¿QUÉ ES LA MOVILIDAD SICUE?

Este programa de movilidad nacional ofrece a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada la posibilidad de realizar parte de sus estudios en otra universidad española distinta a la suya, y con iguales garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento.

Responsable de Negociado:

Gestión administrativa
SICUE
sicueduca@ugr.es

- Horario de atención al público: de lunes a viernes de 10h a 14h
- Secretaría de la Facultad (Mesa 12)
- Teléfono: 958242784

GESTIÓN ADMINISTRATIVA SICUE (MATRICULACIÓN)

Antonio José Pérez Cortés

Vicedecano de Estudiantado y Empleabilidad
Coordinador Programa Movilidad Nacional SICUE

Personal de Apoyo al Vicedecanato:
-Marta Muñoz
-Silvia Lozano

Facultad de Ciencias de la Educación
Despacho 228 – Edificio Central
Tel.: + 34 958 243993
Correo electrónico: vicestudiantesfce@ugr.es
Campus de Cartuja
18071 Granada
España

VICEDECANATO DE ESTUDIANTADO Y EMPLEABILIDAD: COORDINACIÓN PROGRAMA MOVILIDAD NACIONAL SICUE

REQUISITOS

1. Tener superados en la Universidad de Granada un mínimo de 45 créditos.

2. Estar matriculado de al menos 30 créditos.

3. En el caso del estudiantado procedente de traslado desde otra universidad, tener cursados y superados el mínimo de 45 créditos en la Universidad de Granada.

4. Cumplir el requisito de superación de créditos a que se refieren los párrafos anteriores antes del comienzo del curso 2022-2023.

5. Tener abonados el total de precios públicos que corresponda a la matrícula formalizada para el curso 2022/2023.

6. Tener una cuenta de correo de la UGR.

7. Los estudiantes que al inicio del curso 2022-2023 tuvieran cero créditos disponibles, solo podrán participar en la Fase Extraordinaria (vacantes). Para el cálculo de los créditos disponibles se utilizará la siguiente fórmula: créditos superados a 31-07-2022, más créditos matriculados para el curso académico 2022-2023. Esta cantidad se restará a los créditos totales de la titulación.

- *Quedan excluidos de esta convocatoria los planes de estudios de máster y de doctorado.*

PLAZO DE SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO

El plazo de solicitud será del 13 al 27 de febrero de 2023. No se admitirán modificaciones en la solicitud finalizado el plazo de presentación de la misma.

1. La solicitud de movilidad se realiza a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Granada, en el apartado "Solicitud Online SICUE".

2. Se podrán elegir hasta un máximo de 5 destinos, en orden priorizado.

3. Se debe seleccionar al menos un destino, en caso contrario, la solicitud será considerada nula.

4. Únicamente se podrán solicitar aquellos destinos disponibles para la titulación en la que se encuentre matriculado en la Universidad de Granada durante el plazo de solicitud.

5. Los estudiantes de titulaciones de doble grado podrán optar a una movilidad SICUE siempre y cuando existan acuerdos bilaterales entre universidades para uno de los grados de referencia. Es decir, un alumno de doble grado puede hacer una movilidad SICUE a una Universidad en la que solo existe un acuerdo con uno de los grados de su doble titulación.

6. Una vez terminada la solicitud se aconseja guardar el justificante de su presentación.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

-Se hará conforme a los requisitos especificados anteriormente.

-Se reservará un 5% del total de las plazas disponibles para aquellos estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%

-La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media del expediente académico. En caso de empate, tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor.

-La nota media del expediente académico se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al estudiante:

$$Nota\ media = \frac{\sum(Créd.Calificados * nota\ (0-10))}{Total\ créditos\ calificados}$$

-Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria.

-Las plazas se distribuirán por orden de puntuación.

LISTADOS PROVISIONALES

-Se publicarán el 10 de marzo de 2023, con los datos de participación y el reparto provisional de plazas.

-Contra los listados provisionales se podrá reclamar del 11 al 19 de marzo, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
b) Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

-Las reclamaciones irán dirigidas al "Servicio de Asistencia Estudiantil - Programa de Movilidad SICUE" y se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada.

PRIMERA ADJUDICACIÓN. MODO DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA

-Se publicará el día 22 de marzo de 2023, una vez resueltas las reclamaciones formuladas.

-Se dispondrá desde el 22 al 26 de marzo para llevar a cabo una de las siguientes acciones a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Granada:

- Aceptar: acepta el destino adjudicado.
- Reservar y mejora: reserva el destino adjudicado y queda como suplente en el otro u otros destinos
- solicitados con más prioridad.
- Renunciar y mejora: renuncia al destino adjudicado y queda como suplente en el otro u otros destinos
- solicitados con más prioridad.
- Renunciar: renuncia al destino adjudicado y sale del sistema de intercambio SICUE.

-Aquellos estudiantes que no ejecuten ninguna de las acciones anteriores, se entenderá que han desistido del proceso y serán renunciados de oficio.

-Los solicitantes a los que se les adjudique el destino que tenían como primera opción deberán necesariamente aceptar o renunciar la plaza durante el plazo establecido.

SEGUNDA ADJUDICACIÓN. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

-Se publicará el día 29 de marzo de 2023 y se dispondrá desde el 29 de marzo al 02 de abril para llevar a cabo alguna de las siguientes acciones:

- Aceptar: acepta el destino asignado.
- Renunciar: renuncia al destino asignado y sale del sistema de intercambio SICUE.

-Aquellos estudiantes que no ejecuten ninguna de las acciones anteriores, se entenderá que han desistido del proceso y serán renunciados de oficio.

-Tanto la aceptación como la renuncia de una plaza de movilidad excluyen cualquier posibilidad de alteración posterior (pudiendo el estudiante participar nuevamente en el periodo de vacantes).

-Una vez hecha la aceptación o la renuncia, el candidato deja de formar parte del listado de suplentes en el resto de destinos solicitados.

SUPLENCIAS Y RENUNCIAS

-Una vez resuelta la adjudicación de plazas, el resto de candidatos que NO HAYAN OBTENIDO NINGÚN DESTINO EN LA FASE ORDINARIA pasarán a formar parte de las listas de suplentes.

-Los estudiantes podrán renunciar a las plazas obtenidas hasta el 02 de junio de 2023. Las renuncias deberán presentarse mediante el impreso previsto al efecto, en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada, dirigidas al Servicio de Asistencia Estudiantil.

-La no presentación de la renuncia o si se produce fuera del plazo establecido, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor (por ejemplo: enfermedades y o causas derivadas de la pandemia Covid-19), conlleva la exclusión de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

-Una vez finalizado el procedimiento ordinario de adjudicación, se publicará un listado de plazas que hayan quedado vacantes.

-Cualquier estudiante interesado, que cumpla los requisitos de participación y que no haya obtenido destino en el procedimiento ordinario, o haya renunciado a la plaza adjudicada, podrá optar a dichas plazas vacantes.

-Para solicitar dichas plazas se deberá presentar, del 24 al 25 de abril de 2023, el Impreso de solicitud (Impreso A) en el Registro electrónico de la Universidad de Granada, dirigiendo dicha solicitud al Servicio de Asistencia Estudiantil.

-El 5 de mayo se publicarán las adjudicaciones de plazas vacantes y se dispondrá desde el 06 al 10 de mayo para llevar a cabo alguna de las siguientes acciones:

- Aceptar: acepta el destino asignado.
- Renunciar: renuncia al destino asignado y sale del sistema de intercambio SICUE.

Resumen del procedimiento y plazos:	
FASE ORDINARIA	
Plazo de solicitud	Del 13 al 27 de febrero de 2023
• Listado de participantes • Reparto provisional de plazas	10 de marzo de 2023
Plazo de reclamaciones	Del 11 al 19 de marzo de 2023
1ª adjudicación	22 de marzo de 2023
Plazo aceptación, reserva o renuncia	Del 22 al 26 de marzo de 2023
2ª Adjudicación	29 de marzo de 2023
Plazo de aceptación o renuncia	Del 29 de marzo al 02 de abril 2023
FASE EXTRAORDINARIA (Vacantes)	
Plazo de Solicitud Adjudicación	Del 24 al 25 de abril de 2023 05 de mayo de 2023
Plazo de aceptación o renuncia	Del 06 al 10 de mayo de 2023

RESUMEN DE LOS PLAZOS

EL ACUERDO ACADÉMICO (IMPRESO C)

-La movilidad de los estudiantes se basará en el acuerdo académico. Recogerá la relación de asignaturas que se realizarán en el centro de destino y será reconocida automáticamente por el centro de origen.

-Cualquier modificación del acuerdo académico deberá realizarse en el apartado correspondiente del Impreso C y deberá indicar claramente las asignaturas que se añaden, las que se eliminan y las que no se modifican tal y como se indica.

-Se especificará la duración concreta de la estancia.

-Podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo.

EL ACUERDO ACADÉMICO (IMPRESO C)

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1. Una vez concedido el intercambio SICUE y aceptada la plaza de movilidad, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el estudiante y el centro de origen.

2. Una vez firmado, el estudiante lo enviará por correo electrónico del Coordinador/a del centro de destino para su firma.

3. Cuando la universidad de destino devuelva firmado el documento al estudiante, este deberá enviarlo al Coordinador SICUE de la Facultad de Ciencias de la Educación y conservar el original hasta la finalización del proceso de intercambio.

4. Para intercambios de solo el primer semestre o de curso completo, los acuerdos académicos deberán estar cumplimentados antes del 14-07-2023. Para acuerdos de solo el segundo semestre la fecha tope será 28-10-2023.

5. La duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso y, como máximo, de un curso completo. Se deberán cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos.
- Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en los que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio, siempre y cuando se matricule de todos ellos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo académico SICUE.

MATRÍCULA DE ASIGNATURAS

1. En la Universidad de Granada la matrícula se realizará en las fechas que se determinen en la Resolución del Rectorado por la que se dicten las normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso 2023/2024, en la que se indicará el plazo especial para los alumnos de movilidad.

1. En la universidad de destino, antes de efectuar la matrícula correspondiente, deberá estar firmado el acuerdo académico por el interesado, la Universidad de Granada y la universidad de destino. El plazo y procedimiento será el que se indique desde dicha universidad.

-Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la Universidad de Granada.

-En el caso de las Prácticas Externas y Trabajos de Fin de Grado, las universidades establecerán los procedimientos internos correspondientes y deberán indicar con suficiente antelación la disponibilidad de poderse llevar. El estudiante deberá contactar con antelación con el coordinador/a de destino para conocer su viabilidad, así como su inclusión en el acuerdo académico.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

-Deberá remitirse un certificado por estudiante, por parte de la universidad de destino a la universidad de origen, en donde se indiquen las calificaciones obtenidas durante el intercambio, en un plazo de 20 días hábiles tras el cierre de actas.

-Cuando una asignatura superada en la universidad de destino de lugar al reconocimiento de varias asignaturas en la Universidad de Granada (según el acuerdo académico firmado), la calificación de todas las asignaturas reconocidas coincidirá con la nota obtenida en aquella.

-En el caso de que varias asignaturas cursadas en la universidad de destino den lugar al reconocimiento de una asignatura (según el acuerdo académico firmado) en la Universidad de Granada, la calificación de esta última se obtendrá mediante la aplicación de la nota media entre las cursadas en la universidad de destino, ponderada por el número de créditos de cada una de las asignaturas origen del reconocimiento.

-En el caso de las asignaturas con la calificación de No Presentado, éstas tendrán el mismo tratamiento que en la Universidad de Granada, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.